



*Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Sala Administrativa  
Presidencia*

**RESOLUCIÓN No. 00058  
(Abril 9 del 2010)**

*Magistrado Ponente Doctor: DANIEL GARCIA BENITEZ*

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 00035 de fecha 17 de febrero del 2010, mediante la cual se decidió sobre la admisión e inadmisión de las personas que se inscribieron dentro del Concurso de Meritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de Carrera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, convocado por medio de Acuerdo 40 de 2009.”*

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996.

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Resolución No. 00035 de fecha diecisiete (17) de febrero del dos mil diez, (2010), se decidió sobre la admisión e inadmisión de las personas que se inscribieron dentro del Concurso de Meritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de Carrera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, convocado por medio de Acuerdo 40 de 2009.

Que en virtud de las reclamaciones atendidas, algunos de los aspirantes que se encontraban admitidos, solicitaron la corrección de sus nombres, apellidos y la corrección de los cargos de aspiración por estar estos repetidos, errores que obedecieron a un descuido involuntario de los digitadores; por lo tanto deben subsanarse corrigiendo los nombres y apellidos, y el cargo de aspiración.

Asimismo, algunos de los aspirantes en sus escritos señalaron que sus nombres no aparecían en lista de admitidos e inadmitidos, sin embargo, una vez revisada la resolución aludida, se verificó que los aspirantes si se encuentran incluidos en los grupos a los que aspiraron.

Que de igual manera, uno de los aspirantes manifestó en su reclamación, que el cargo para el cual fue admitido, no fue el escogido por este en el formulario de inscripción, razón por la cual solicitó que fuese corregida la resolución en comento, indicando el cargo de admisión era el de Profesional Universitario

*Resolución No 00058 del 9 de abril “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 00035 de fecha 17 de febrero del 2010, mediante la cual se decidió sobre la admisión e inadmisión de las personas que se inscribieron dentro del Concurso de Meritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de Carrera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y Consejo Seccional del Atlántico, convocado por medio de Acuerdo 40 de 2009.”*

Grado 11 del Grupo 5 y no el de Escribiente Nominado del Grupo 11, razón por la cual se procedió a la revisión de su hoja de vida.

Por otra parte, esta Sala procedió a revisar las reclamaciones de aquellos aspirantes que aparecieron inadmitidos por las distintas causales en la resolución plurimentada y solicitan su admisión por reunir los requisitos para los cargos de aspiración, procediendo a admitir a los que reunieron los requisitos, en el siguiente orden a saber:

- ADRIANA MARCELA ACOSTA HERNANDEZ, identificada con la C.C. No 55.219.885 de Barranquilla, fue inadmitida por la causal C, es decir, no acredita el requisito mínimo de experiencia, revisada nuevamente la hoja de vida se encontró que la aspirante tiene 2 años y 14 días, de experiencia profesional relacionada.
- ROSA ALICIA BARRERA LUQUE, identificada con la C.C. No 32.629.465 de Barranquilla, fue inadmitida por la causal B, esto es, no acredita el requisito mínimo de estudio, revisada nuevamente la hoja de vida se encontró que la aspirante aportó la tarjeta profesional de abogado.
- MIGUEL CERVANTES TORRES, identificado con la C.C. No 8.678.939 de Barranquilla, fue inadmitido por la causal B, es decir, no acredita el requisito mínimo de estudios, revisada nuevamente la hoja de vida se encontró que el aspirante que aportó la tarjeta profesional de abogado.
- EUCLIDES CONRADO IMITOLA, identificado con la C.C. No 72.142.482 de Barranquilla, fue inadmitido por la causal B, esto es, no acredita el requisito mínimo de estudio, revisada nuevamente la hoja de vida se encontró que el aspirante aportó la tarjeta profesional de abogado.
- CINDY ALISON DOUGLAS CORTEZ, identificada con la C.C. No 1.045.670.395 de Barranquilla, fue inadmitida por la causal D, esto es, no presentó la declaración de ausencia de inhabilidades, revisada nuevamente la hoja de vida se encontró que aún cuando el formulario presenta una rotura, en la parte donde debería ir consignada la firma, puede observarse trazos de la firma de la aspirante.
- CESAR ESPINOSA MARTINEZ, identificado con la C.C. No 72.344.416 de Barranquilla, fue inadmitido por la casual C, es decir, no acredita el requisito mínimo de experiencia, revisada nuevamente la hoja de vida se encontró que el aspirante tiene 1 año y 5 meses, de experiencia profesional relacionada, por lo tanto es admitido únicamente para el cargo de Profesional Universitario Grado 11 del grupo 1.
- ANGEL ALEJANDRO GUERRERO GUTIERREZ, identificado con la C.C. No 72.357.534 de Barranquilla, fue inadmitido por la causal C, es decir, no acredita el requisito mínimo de experiencia, revisada nuevamente la hoja de vida se encontró que el aspirante tiene 1 año de experiencia profesional relacionada.
- YISELA MERCEDES HERNANDEZ SIERRA, identificada con la C.C. No 22.459.400 de Baranoa, Atlántico, fue inadmitida por la causal C, es decir, no acredita el requisito mínimo de experiencia, revisada

*Resolución No 00058 del 9 de abril “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 00035 de fecha 17 de febrero del 2010, mediante la cual se decidió sobre la admisión e inadmisión de las personas que se inscribieron dentro del Concurso de Meritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de Carrera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y Consejo Seccional del Atlántico, convocado por medio de Acuerdo 40 de 2009.”*

nuevamente la hoja de vida se encontró que la aspirante tiene 3 años, 5 meses y 18 días de experiencia profesional relacionada.

- ENISBERTO JOSE MAESTRE FERNANDEZ, identificado con la C.C. No 1.082.837.823 de Santa Marta, fue inadmitido por la causal D, esto es, no presentó la declaración de ausencia de inhabilidades, revisada nuevamente la hoja de vida se encontró que aún cuando el formulario presenta una rotura, en la parte donde debería ir consignada la firma, puede observarse trazos de la firma del aspirante.
- JOHANNA CECILIA PACHECO PAVA, identificada con la C.C. No 22.563.396 de Barranquilla, fue inadmitida por la causal C, es decir, no acredita el requisito mínimo de experiencia, revisada nuevamente la hoja de vida se encontró, que la aspirante tiene 1 año de experiencia profesional relacionada.
- FIDEL MEDINA PEÑALOZA, identificado con la C.C No 72.002.139 de Barranquilla, fue inadmitido por la causal C, es decir, no acredita el requisito mínimo de experiencia, revisada nuevamente la hoja de vida se encontró que el aspirante tiene 10 años, 2 meses y 27 días de experiencia profesional relacionada, como administrador.
- MIRIAM POLO OROZCO, identificada con la C.C No 57.300.837 de Pivijay-Magdalena, fue inadmitida por la causal por la causal B, esto es, no acredita el requisito mínimo de estudio, revisada nuevamente la hoja de vida se encontró que la aspirante aportó la tarjeta profesional de abogado.
- JASMINE ESTHER SANTIAGO BELEÑO, identificada con la C.C No 32.699.270 Barranquilla, fue inadmitida por la causal B, esto es, no acredita el requisito mínimo de estudio, revisada nuevamente la hoja de vida se encontró, que la aspirante aportó diploma de Ingeniero de Sistemas otorgado por la Universidad del Norte el 1 de septiembre de 1989.
- ROSA SERNA NARVAEZ, identificada con la C.C No 32.695.775 de Barranquilla, fue inadmitida por la causal C, es decir, no acredita el requisito mínimo de experiencia, revisada nuevamente la hoja de vida se encontró, que la aspirante tiene 13 años, 2 meses y 18 días de experiencia relacionada.
- JAIR ALBERTO SOLANO PADILLA, , identificado con la C.C No 72.188.947 de Barranquilla, fue inadmitido por la causal C en el cargo de Asistente Administrativo Grado 5, es decir, no acredita el requisito mínimo de experiencia, revisada nuevamente la hoja de vida, se encontró que el aspirante tiene 2 años, 2 meses y 29 días de experiencia profesional relacionada.
- MARTHA LIGIA VIVANCO VALLE, identificada con la C.C No 32.697.5036 de Barranquilla, fue inadmitida por la causal B, esto es, no acredita el requisito mínimo de estudio, revisada nuevamente la hoja de vida se encontró, que la aspirante aportó la tarjeta profesional de abogado, más no el acta de grado como adujo en su escrito de reclamación.

Resolución No 00058 del 9 de abril “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 00035 de fecha 17 de febrero del 2010, mediante la cual se decidió sobre la admisión e inadmisión de las personas que se inscribieron dentro del Concurso de Meritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de Carrera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y Consejo Seccional del Atlántico, convocado por medio de Acuerdo 40 de 2009.”

- MARYORIE VERGARA DE LEON, identificada con la C.C 32.862.641 de Soledad-Atl, fue inadmitida por la causal C, es decir, no acredita el requisito mínimo de experiencia, revisada nuevamente la hoja de vida se encontró, que la aspirante tiene 2 años, 4 meses y 15 días de experiencia profesional relacionada.
- ANA VIRGINIA ZAMORA BENITEZ, identificada con la C.C 32.882.673 de Barranquilla, fue inadmitida por la causal B, esto es, no acredita el requisito mínimo de estudio, revisada nuevamente la hoja de vida se encontró, que la aspirante aportó el acta de grado de abogado de fecha 18 de febrero de 2000.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Corregir los nombres y cédulas de los siguientes aspirantes que se encuentran admitidos dentro del Concurso de Meritos destinado a la conformación de Registros de Elegibles para proveer las vacantes de empleados del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Barranquilla, así:

- JORGE ALBERTO OJEDA CABRERA identificado con la C.C. No. 8.726.713 de Barranquilla, admitido para los cargos de Profesional Universitario Grado 12, Profesional Universitario Grado 11 del grupo 5.
- ENRIQUE JOSE RODRIGUEZ LOSADA Identificado con la C.C. No. 72.268.866 de Barranquilla, admitido para los cargos de Escribiente Grado Nominado y Citador Grado 4 del Grupo 4.
- MARIANGELA STEFFENS FERNANDEZ, identificada con la C.C. No 55.306.797 de Barranquilla, admitida para los cargos de Profesional Universitario Grado 12 y Profesional Universitario Grado 11 del Grupo 1.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que con relación a las peticiones de los señores DANILO RAFAEL CABARCAS OROZCO, identificado con la C.C No 8.510.793 de Suan Atlántico, NELSON EMILIO ROBLES CORONELL, identificado con la C.C No 8.747.993 de Barranquilla, se les aclara que fueron admitidos en los cargos de:

OROZCO CABARCAS DANILO RAFAEL	8,510,793	Profesional Universitario 11 - (Derecho)	1
-------------------------------	-----------	--	---

*Resolución No 00058 del 9 de abril “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 00035 de fecha 17 de febrero del 2010, mediante la cual se decidió sobre la admisión e inadmisión de las personas que se inscribieron dentro del Concurso de Meritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de Carrera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y Consejo Seccional del Atlántico, convocado por medio de Acuerdo 40 de 2009.”*

ROBLES CORONELL NELSON EMILIO	8,747,993	Profesional Universitario 12 - (Derecho)	1
		Profesional Universitario 11 - (Derecho)	

**ARTÍCULO TERCERO:** Que con relación a la petición del señor JESUS GABRIEL MOLINA CHARRIS, identificado con la C.C No 72.122.850 de Suana Atlántico, se le aclara que por un error involuntario de transcripción se le mencionó en la resolución en comento dos veces en el mismo cargo, quedando así su inscripción:

MOLINA CHARRIS JESUS GABRIEL	72,122,850	Asistente Administrativo 7 - (Educación Media - Actividades secretariales o administrativas)	12
		Auxiliar Administrativo 3 - (Educación Media)	
		Asistente Administrativo 5 - (Educación Media - Actividades secretariales o administrativas)	

**ARTÍCULO CUARTO:** Que con relación a la petición del señor EFREN LUIS ALVAREZ MONTERO, identificado con la C.C No 9.144.489 de Magangué Bolívar, se le aclara que, una vez revisada su hoja de vida, se verificó que en el formulario que presentó bajo la orden No 2468 el 18 de septiembre de 2009, aquel marcó con una X el cargo de Escribiente Grado Nominado del Grupo 11 y no el que indica en su reclamación; es decir, el de Profesional Universitario Grado 11, por lo tanto el señor Álvarez Montero se mantendrá admitido para el cargo de Escribiente Nominado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Que atendiendo las peticiones elevadas por los aspirantes que fueron inadmitidos, se procedió a realizar nuevamente el estudio de la documentación presentada, llegando esta Sala a la siguiente decisión:

Admitir dentro del concurso de meritos a los siguientes aspirantes:

*Resolución No 00058 del 9 de abril “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 00035 de fecha 17 de febrero del 2010, mediante la cual se decidió sobre la admisión e inadmisión de las personas que se inscribieron dentro del Concurso de Meritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de Carrera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y Consejo Seccional del Atlántico, convocado por medio de Acuerdo 40 de 2009.”*

ACOSTA HERNANDEZ ADRIANA MARCELA	55.219.885	Profesional Universitario 12 (Derecho, Administración de Empresa, Administración Pública, Ingeniería Industrial)	5
		Profesional Universitario 12 (Derecho, Administración de Empresa, Administración Pública, Ingeniería Industrial)	
		Profesional Universitario 11 (Derecho, Administración de Empresa, Administración Pública, Ingeniería Industrial)	
BARRERA LUQUE ROSA ALICIA	32.629.465	Secretario Nom - (Derecho)	5
		Oficial Mayor o Sustanciador Nom - (Derecho)	
CERVANTES TORRES MIGUEL	8.678.939	Profesional Universitario 12 (Derecho)	1
		Profesional Universitario 11 (Derecho)	
CONRADO IMITOLA EUCLIDES	72.142.842	Profesional Universitario 12 (Derecho, Administración de Empresa, Administración Pública, Ingeniería Industrial)	5
		Profesional Universitario 12 (Derecho, Administración de Empresa, Administración Pública, Ingeniería Industrial)	
		Profesional Universitario 11 (Derecho, Administración de Empresa, Administración Pública, Ingeniería Industrial)	
DOUGLAS CORTEZ CINDY ALISON	1.045.670.395	Asistente Administrativo 7 - (Educación Media - Actividades secretariales o administrativas)	12
		Auxiliar Administrativo 3 - (Educación Media)	
		Asistente Administrativo 5 - (Educación Media - Actividades secretariales o administrativas)	
ESPINOSA MARTINEZ CESAR AUGUSTO	72.344.416		1
		Profesional Universitario 11 (Derecho)	
GUERRERO GUTIERREZ ANGEL ALEJANDRO	72.357.534	Profesional Universitario (Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica)	8
HERNANDEZ SIERRA YISELA MERCEDES	22.459.400	Profesional Universitario 12 (Finanzas, Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Administración Pública, Ingeniería Financiera, Contaduría)	6
		Profesional Universitario 11 (Finanzas, Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Administración Pública, Ingeniería Financiera, Contaduría)	
MAESTRE FERNANDEZ ENISBERTO JOSE	1.082.837.823	Profesional Universitario 11 (Derecho, Administración de Empresa, Administración Pública, Ingeniería Industrial)	5
PACHECO PAVA JOHANNA CECILIA	22.563.396	Auxiliar Administrativo 3 (Educación media)	12

*Resolución No 00058 del 9 de abril "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 00035 de fecha 17 de febrero del 2010, mediante la cual se decidió sobre la admisión e inadmisión de las personas que se inscribieron dentro del Concurso de Meritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de Carrera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y Consejo Seccional del Atlántico, convocado por medio de Acuerdo 40 de 2009."*

MEDINA PEÑALOZA FIDEL ADOLFO	72.002.139	Profesional Universitario 11 (Derecho, Administración de Empresa, Administración Pública, Ingeniería Industrial)	5
POLO OROZCO MIRIAM	57.300.837	Profesional Universitario 12 (Derecho)	1
		Profesional Universitario 11 (Derecho)	
SANTIAGO BELEÑO JAZMINE ESTHER	32.699.270	Técnico 10 (Sistemas, Administración)	10
		Auxiliar Judicial (Sistemas, Secretariado)	
SERNA NARVAEZ ROSA	32.695.775	Asistente Administrativo 7 - (Educación Media - Actividades secretariales o administrativas)	12
SOLANO PADILLA JAIR ALBERTO	72.188.947	Asistente Administrativo 7 - (Educación Media - Actividades secretariales o administrativas)	12
		Auxiliar Administrativo 3 - (Educación Media)	
		Asistente Administrativo 5 - (Educación Media - Actividades secretariales o administrativas)	
VIVANCO VALLE MARTHA LIGIA	32.687.503	Secretario Nom - (Derecho)	4
		Oficial Mayor o Sustanciador Nom - (Derecho)	
VERGARA DE LEON MARYORIE	32.862.641	Asistente Administrativo 7 - (Educación Media - Actividades secretariales o administrativas)	12
		Auxiliar Administrativo 3 - (Educación Media)	
		Asistente Administrativo 5 - (Educación Media - Actividades secretariales o administrativas)	
ZAMORA BENITEZ ANA VIRGINIA	32.882.673	Secretario Nom - (Derecho)	4
		Oficial Mayor o Sustanciador Nom - (Derecho)	

**ARTICULO SEXTO:** Que una vez verificadas las solicitudes de las personas que se relacionan a continuación, fueron despachadas de manera desfavorable, ya que no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria del acuerdo No 00040 del 8 de septiembre de 2009.

<b>ACOSTA CORCHO GUILLERMO ARTURO</b>	<b>72.226.476</b>
<b>ADIE FRITZ JAMER ELIECER</b>	<b>72.227.214</b>
<b>ANGULO BARROS FRANKLIN RAFAEL</b>	<b>1.044.420.951</b>
<b>ARAGON MUÑOZ ANGEL DAVID</b>	<b>1.129.521.705</b>

*Resolución No 00058 del 9 de abril “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 00035 de fecha 17 de febrero del 2010, mediante la cual se decidió sobre la admisión e inadmisión de las personas que se inscribieron dentro del Concurso de Meritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de Carrera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y Consejo Seccional del Atlántico, convocado por medio de Acuerdo 40 de 2009.”*

<b>ARANGO VILLAREAL JOSE ARTURO</b>	<b>72.273.770</b>
<b>ARROYO MARQUEZ YERIS ALBERTO</b>	<b>92.546.731</b>
<b>BOCANEGRA JIMENEZ MARIA ANDREA</b>	<b>22.551.431</b>
<b>BUERES MARTINEZ MARGARITA ROSA</b>	<b>22.616.644</b>
<b>BRUGES PIZANO ROGER JESUS</b>	<b>72.190.526</b>
<b>CASSIANI ORTEGA NESTOS MANUEL</b>	<b>19.896.526</b>
<b>CASTRO ALARCON LEANDRO ARTURO</b>	<b>72.274.021</b>
<b>CORTES PEDROZO JUDITH</b>	<b>57.407.529</b>
<b>GILL SANTIS NESTAR SILVINA</b>	<b>36.724.479</b>
<b>GONZALEZ QUINTERO MARIA EMPERATRIZ</b>	<b>423.675.951</b>
<b>ARROYO GONZALEZ ROBERTO JOSE</b>	<b>92.515.325</b>
<b>GUERRERO CORREA INDIRA ELENA</b>	<b>22.667.353</b>
<b>MADARRIAGA ZAPA HENRY</b>	<b>72.230.052</b>
<b>PAOLA DE JESUS MORA CABALLERO</b>	<b>22.445.939</b>
<b>NAVARRO REYES CARLOS MAURICIO</b>	<b>72.207.455</b>
<b>PALMA ARIZA MARILYN SURLAY</b>	<b>22.646.397</b>
<b>PATERNOSTRO HERRERA JORGE JOSE</b>	<b>1.129.569.207</b>
<b>RINCON NAVARRO MARCOS ARTURO</b>	<b>72.133.193</b>
<b>RODRIGUEZ LARA JOSUE DAVID</b>	<b>72.009.526</b>
<b>RODRIGUEZ FERIA LUZ ISABEL</b>	<b>32.890.458</b>
<b>RODRIGUEZ RODRIGUEZ YURIS DE JESUS</b>	<b>22.456.794</b>
<b>ROMERO BLANCO KELLY</b>	<b>22.584.987</b>
<b>SALAS DEL VECCHIO FABIAN ANDRES</b>	<b>1.065.612.858</b>
<b>SILVA MENDOZA PATRICIA MILENA</b>	<b>55.221.583</b>
<b>TORRES CANCIO RUBERLINDA</b>	<b>32.821.751</b>
<b>URUETA VALENCIA MARGOTH HELENA</b>	<b>32.669.794</b>



*Resolución No 00058 del 9 de abril “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 00035 de fecha 17 de febrero del 2010, mediante la cual se decidió sobre la admisión e inadmisión de las personas que se inscribieron dentro del Concurso de Meritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de Carrera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y Consejo Seccional del Atlántico, convocado por medio de Acuerdo 40 de 2009.”*

**ARTICULO SEPTIMO:** Notificar esta resolución mediante su fijación, durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y publicar a través de la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**ARTICULO OCTAVO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla, a los nueve (9) del mes de Abril de dos mil Diez (2010).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**  
Presidenta

**DANIEL GARCIA BENITEZ**  
Magistrado